

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario No. 2018-0660, regresó por Secretaría Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$800.000
COSTAS	\$0
TOTAL	\$800.000

TOTAL: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,


CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 14 de abril de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$800.000,oo), los cuales estarán a cargo de la demandada **PORVENIR S.A.**

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **REMITANSE** las diligencias a la Oficina Judicial Reparto a efectos que las mismas se compensen como proceso ejecutivo dada la solicitud de ejecución de la sentencia proferida que depreca la parte actora..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

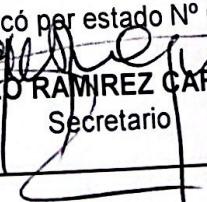
La Juez,


OLGA LUCIA PEREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 28/03/2022

En la fecha se notificó por estado N° 0042
El auto anterior.


CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

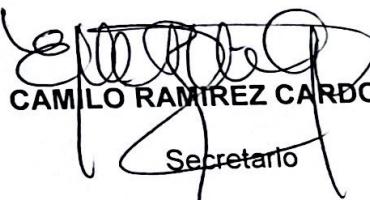
CRC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario No. 2019-0781, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.857.052
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$1.857.052

TOTAL: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,


CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 30 de septiembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.857.052,00)**, los cuales estarán a cargo de las demandadas en un 50% cada una.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **REMITANSE** las diligencias a la Oficina Judicial Reparto a efectos que las mismas se compensen como proceso ejecutivo dada la solicitud de ejecución de la sentencia proferida que depreca la parte actora..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCIA PEREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 28/03/2022

En la fecha se notificó por estado N° 0042
El auto anterior.


CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

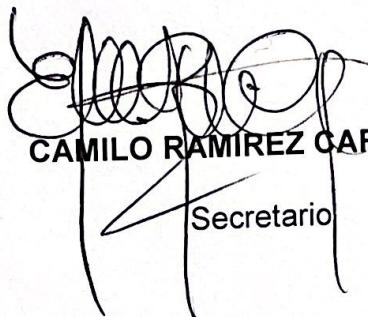
CRC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario No. 2018-0487, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$800.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	\$1.817.052
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$2.617.052

TOTAL: DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,



CAMILO RAMÍREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 30 de noviembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.617.052,00)**, los cuales estarán a cargo de las demandadas así: PORVENIR S.A en la suma de 800.000, los restantes \$1.817.052 a cargo de las demandadas PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A conforme lo ordenado por el H TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL en el numeral tercero de la providencia de fecha 30 de noviembre de 2021 (fl 300).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PEREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 28/03/2022

En la fecha se notificó por estado N° 0042
El auto anterior.



CAMILO RAMÍREZ CARDONA
Secretario

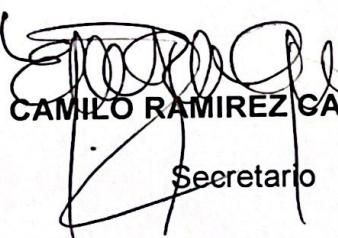
CRC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario No. 2019-0698, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$600.000
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$600.000

TOTAL: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,


CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 22 de Febrero de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$600.000,oo), los cuales estarán a cargo de la demandada **PORVENIR S.A.**

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

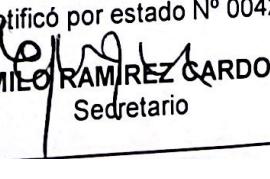

OLGA LUCIA PEREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 28/03/2022

En la fecha se notificó por estado N° 0042

El auto anterior.


CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

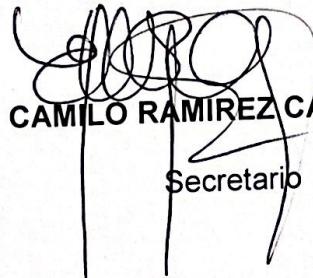
CRC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2020-0123**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$800.000
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$800.000

TOTAL: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,


CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 9 de Diciembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$800.000,oo), los cuales estarán a cargo de las demandada COLFONDOS S.A a favor de la parte actora.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCIA PEREZ TORRES

CRC

<p>JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Bogotá D.C., 28/03/2022</p> <p>En la fecha se notificó por estado N° 42 El auto anterior.</p> <p>CAMILO RAMIREZ CARDONA Secretario</p>

f2

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario No. 2019-0741, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$600.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$454.263
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$1.054.263

TOTAL: UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,


CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 30 de noviembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **UN MILLON CINCUENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.054.263,00)**, los cuales estarán a cargo de la demandada **PORVENIR S.A.**

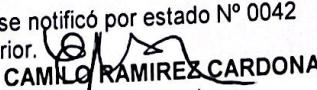
Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCIA PEREZ TORRES

CRC

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Bogotá D.C., 28/03/2022	
En la fecha se notificó por estado N° 0042	
El auto anterior.	
 CAMILO RAMIREZ CARDONA Secretario	

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario No. 2019-0733, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$600.000
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$600.000

TOTAL: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,


CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 28 de Septiembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000,00)**, los cuales estarán a cargo de las demandadas en un 50% cada una a favor de la parte actora.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCIA PEREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 28/03/2022

En la fecha se notificó por estado N° 42
El auto anterior.


CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

CRC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario No. 2018-0209, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$600.000
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$600.000

TOTAL: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,


CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 28 de Septiembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$600.000,oo), los cuales estarán a cargo de las demandada PROTECCION S.A a favor de la parte actora.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCIA PEREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Bogotá D.C., 28/03/2022	
En la fecha se notificó por estado N° 42 El auto anterior.	
CAMILO RAMIREZ CARDONA Secretario	

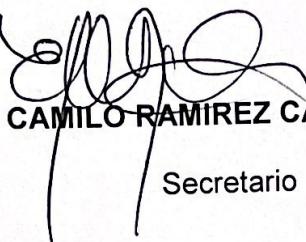
CRC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario No. 2020-0046, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$600.000
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$600.000

TOTAL: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,


CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 31 de Mayo de 2021.

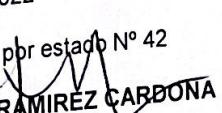
Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$600.000,00), los cuales estarán a cargo de las demandada **PORVENIR S.A** a favor de la parte actora.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCIA PEREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Bogotá D.C., 28/03/2022	
En la fecha se notificó por estado N° 42	
El auto anterior.	
 CAMILO RAMIREZ CARDONA	
Secretario	

CRC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario **No. 2019-0015**, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.200.000
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$1.200.000

TOTAL: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,


CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 28 de Septiembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000,oo)**, los cuales estarán a cargo de las demandadas.-

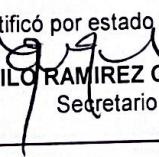
Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCIA PEREZ TORRES

CRC

<p>JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Bogotá D.C., 28/03/2022</p> <p>En la fecha se notificó por estado N° 0042 El auto anterior.</p> <p> CAMILO RAMIREZ CARDONA Secretario</p>

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de Marzo de 2022.-
En la fecha el proceso ejecutivo laboral No. 0420/17 de NORBERTO RAMOS
PÉREZ en contra de la UGPP, al Despacho de la señora Juez informando
que se allegó documental por la parte accionada. Sírvase proveer.-


CAMILO E. RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el anterior informe secretarial, se dispone poner en
conocimiento de la parte actora la documental allegada por la parte
accionada.

La parte demandante cuenta con el término de tres (3) días contados a partir
del momento de la notificación por estado de esta decisión para que realice
el pronunciamiento que a bien tenga, vencido éste término en caso que la
parte actora guarde silencio pasen las diligencias al ARCHIVO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La jueza,


OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

crc



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario No. 2018-0499, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$600.000
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA	\$1.000.000
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$1.600.000

TOTAL: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,



CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 29 de Octubre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000,oo)**, los cuales estarán a cargo de las demandadas en un 50% cada una a la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PEREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Bogotá D.C., 28/03/2022	
En la fecha se notificó por estado N° 0042	
El auto anterior.	
CAMILO RAMIREZ CARDONA	
Secretario	

CRC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario No. 2019-0360, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$600.000
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$600.000

TOTAL: SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,



CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

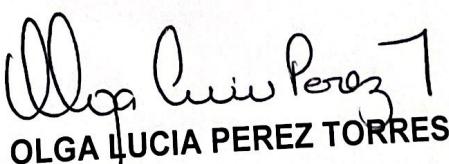
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 30 de noviembre de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$600.000,00), los cuales estarán a cargo de la demandada OLD MUTUAL S.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



OLGA LUCIA PEREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 28/03/2022

En la fecha se notificó por estado N°.0042
El auto anterior.



CAMILO RAMIREZ CARDONA

Secretario

CRC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario No. 2018-0558, regresó por Secretaría presentar la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$800.000
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$800.000

TOTAL: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,


CAMILO RAMIREZ CARDONA


4
Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., en la providencia del 31 de Mayo de 2021.

Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma en la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$800.000,00), los cuales estarán a cargo de las demandada **PORVENIR S.A** a favor de la parte actora.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCIA PEREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D.C., 28/03/2022

En la fecha se notificó por estado N° 42
El auto anterior.


CAMILO RAMIREZ CARDONA
Secretario

CRC

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 16 de marzo de 2022, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario No. 2018-0658, regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral, siendo procedente que por Secretaría se apruebe la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho causadas así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$900.000
COSTAS.....	\$0
TOTAL.....	\$900.000

TOTAL: NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Sírvase proveer,


CAMILO E. RAMIREZ CARDONA

Secretario

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C., mediante providencia de 31 de Enero de 2022.

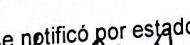
Conforme a la liquidación de costas efectuada por secretaría tal y como se observa en su informe, y en concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho dispone **APROBAR** la misma por valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$900.000,00), los cuales estarán a cargo de la parte demandada PROTECCION S.A y PORVENIR S.A.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las diligencias previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


OLGA LUCIA PEREZ TORRES

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Bogotá D.C., 28/03/2022
En la fecha se notificó por estado Nº 42 El auto anterior.
 CAMILO E. RAMIREZ CARDONA Secretario

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo Laboral radicado bajo el **No. 0534-17**, informando se encuentran pendientes de archivar. - Sírvase proveer-.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

JUZGADO VEINTISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, estése a lo resuelto en el inciso tercero del auto de fecha 30 de noviembre de 2021, esto es el ARCHIVO de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,


OLGA LUCIA PÉREZ TORRES

crc



168

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo 2018-038, informándole que por error involuntario no se registró en el Sistema de Gestión Justicia Siglo XXI el auto de fecha 24 de febrero de 2022, por el cual se requirió a la ejecutante (folio 167). Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta informe secretarial que antecede, se dispone **NOTIFICAR** por anotación en el estado el auto proferido por este Despacho el 24 de febrero de 2022 a través del Sistema de Gestión Siglo XXI, con el fin de garantizar los derechos al debido proceso, publicidad, contradicción y defensa que le asisten a las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

OLGA LUCÍA PÉREZ TORRES

KCM/S

JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bogotá D. C., 28 de marzo de 2022
En la fecha se notificó por estado N° 042
el auto anterior.